



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

La solicitud de baja efectuada por el Ing. Alberto Ismael Santa María, Perito I del Departamento de Automotores de la Procuración General, con relación al vehículo oficial Marca Volkswagen, Modelo Voyage 1.6, Dominio IKG 394, año 2009, R.O. 39709 y,

CONSIDERANDO:

Que, las bajas de bienes totalmente inutilizados o fuera de uso se encuentran normadas en el Art.52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires (Ley de Contabilidad N°7764/11), apartado “Bajas definitivas”.

Que, a fs.1, el Departamento de Automotores informa que con motivo de un siniestro vial, acaecido el 25 de enero de 2019, el rodado oficial sufrió un deterioro del 80%, motivo por el cual la Compañía de Seguros “Provincia Seguros” le otorga la destrucción total.

Que, a fs. 2 se adjunta informe de la compañía Aseguradora corroborado la destrucción total del rodado.

Que, de la constancia patrimonial a fs. 6 resulta que el vehículo oficial se encuentra inventariado en el patrimonio del Ministerio Público, con un valor de incorporación al patrimonio de \$56.262,66 (pesos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos con 66/100).

Que, el Área de Auditoria Contable tomó la intervención de su competencia a fs. 9.

Por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resol. S.C.J.B.A. del 11/03/13: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442 y art.52 del Reglamento de la Ley N°7764/71 y Decreto N°3300/72).

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la baja definitiva del patrimonio del Ministerio Público, del vehículo oficial Marca Volkswagen, Modelo Voyage 1.6, Dominio IKG 394, R.O. 39709, valuado en la suma de \$56.262,66 (pesos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos con 66/100), debiéndose tramitar la baja ante el Registro Seccional correspondiente de la Dirección

Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, previo a su entrega en la compañía aseguradora "Provincia Seguros".

Artículo 2º: Registrar y comunicar la presente Resolución al Departamento de Automotores de la Procuración General y a la Secretaría de Administración, para que prosiga el trámite de baja ante la Contaduría General de la Provincia.